



ACTA Nº 11 DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.

ASISTENTES:

Presidente:

D. Saturnino Mañanes García

Concejales:

Dña. Emérita Martínez Martín

D. Juan Dúo Torrado

Dña. Bárbara Palmero Burón

D. Emilio Cabadas Cifuentes

D. Manuel Vega Espinosa

D. José A. de Dios Mateos

Dña. Julia Pozo Fernández

Dña. Ana San Román García

D. José Manuel Salvador Turiño

D. Juan Carlos López Domínguez

D. Luciano Huerga Valbuena

Dña. Sandra Veleda Franganillo

D. Antonio Vega Fernández

D. Manuel Burón García

D. Faustino Álvarez Guerra

D. Pedro A. Gallego de la Torre

Secretaria:

Dña. Mercedes Tagarro Combarros

Interventor de Fondos:

D. Ignacio Pérez Muñoz

En el salón de actos de la Casa de Cultura “La Encomienda”, habilitada provisionalmente como Salón de Plenos, siendo las dieciséis horas y cinco minutos, del día diecisiete de noviembre de dos mil once, se reúne, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, el Pleno de la Corporación, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Saturnino Mañanes García.

Abierta la sesión por la Presidencia, se inicia el debate sobre los siguientes asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2011.

Entregada copia del acta de la sesión anterior, celebrada el día 24 de octubre de 2011, es aprobada por unanimidad, al no haberse producido reparo, ni observación alguna por los Sres. Concejales asistentes a las sesiones.



2. APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA CÍVICA.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Comisión Informativa de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, de fecha 11 de noviembre de 2011, que es la siguiente:

“Considerando lo establecido en el artículo 139 LBRL, que establece que: “Para la adecuada ordenación de las relaciones de convivencia de interés local y del uso de sus servicios, equipamientos, infraestructuras, instalaciones y espacios públicos, los entes locales podrán, en defecto de normativa sectorial específica, establecer los tipos de las infracciones e imponer sanciones por el incumplimiento de deberes, prohibiciones o limitaciones contenidos en las correspondientes ordenanzas, de acuerdo con los criterios establecidos en los artículos siguientes”.

Incoado expediente relativo a la aprobación de LA ORDENANZA CÍVICA DEL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE, a la vista del Informe de Secretaría y la ordenanza reguladora y teniendo en cuenta que el Ayuntamiento tiene potestad para aprobar Ordenanzas y reglamentos locales en materia de su competencia, que el reglamento municipal, cumple con la normativa vigente en la materia, y que será adecuada para regular la finalidad que pretende.

Esta Alcaldía eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo previo dictamen de la Comisión Informativa de urbanismo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la ORDENANZA CÍVICA DEL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE y de acuerdo con el texto que figura en documento anexo a este acuerdo.

SEGUNDO. Someter dicha ORDENANZA a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”

Comienza el turno de intervención, **D. Pedro Gallego, Concejal del Grupo U.P.L.** diciendo que su Grupo apoya, como ya hizo en la Comisión Informativa preceptiva, la creación de una Ordenanza Municipal sobre promoción de conductas cívicas y protección de los espacios públicos. La realidad nos demuestra que aunque una mayoría de benaventanos mantienen un comportamiento cívico ejemplar, una minoría actúa de forma habitual y sin escrúpulos lesionando el patrimonio y los bienes públicos y privativos de la Ciudad, siendo el común de los ciudadanos los que pagamos estos actos vandálicos e incívicos. Desde UPL piensan que a esta realidad hay que hacerla frente desde la Corporación Municipal, pues es la responsabilidad de los gobernantes, nuestra responsabilidad, el cuidar por el bien de la colectividad y del patrimonio común de todos los benaventanos.

Los múltiples actos vandálicos e incívicos que se vienen sucediendo en Benavente en los últimos tiempos, y que en este último fin de semana se han repetido nuevamente por desgracia, así como la salvaguarda de los principios básicos de comportamiento cívico y de respeto hacia los demás, hacen más necesario que nunca su puesta en funcionamiento. Asimismo UPL, celebra que el Equipo de Gobierno haya incorporado a la Ordenanza Cívica la mayoría de las enmiendas y mejoras que UPL propuso al respecto.



No obstante lo anterior, desde UPL pedimos que la Ordenanza Cívica incida especialmente en su carácter reeducador de conductas anticívicas, y por ello creen que debe centrarse especialmente en los siguientes aspectos:

- En primer lugar, en la prevención de los actos incívicos más que en su penalización. Por ello instan al Equipo de Gobierno a que, paralelamente al desarrollo de los trámites legales para su puesta en marcha y consecuente aprobación definitiva, planifique una campaña de concienciación e información ciudadana, especialmente entre los más jóvenes, que permita que los benaventanos conozcan las normas a aplicar, y se pueda reducir el número de actos incívicos además de las consecuentes sanciones.

- En segundo lugar, la Ordenanza deberá buscar la rehabilitación del infractor a través de la reparación de los daños causados a la comunidad, pues sólo desde la concienciación social se puede minimizar este tipo de actos asociales.

- En tercer lugar, desde UPL piden que se luche por evitar que la Ordenanza se convierta o sea vista por la ciudadanía como una norma con intencionalidad recaudatoria, ya que lo que se debe pretender al respecto es la eliminación o minimización de este tipo de actos y de los daños causados a bienes públicos o privados de la Ciudad, y no el generar ingresos al Ayuntamiento.

- En cuarto lugar, desde UPL solicitamos que las sanciones por transgredir cualquiera de sus preceptos se apliquen realmente de forma proporcionada como su redactado incluye, en función de la intencionalidad y reincidencia de los actos por parte de una misma persona, y no de manera lineal y llevando sus cuantías de manera indiscriminada hasta sus máximos legales.

No entendemos justo aplicar las sanciones económicas en su máxima cuantía legal de igual manera a alguien que es la primera vez que comete un fallo, que a una persona que de manera reiterada o con habitualidad realiza acciones en contra del patrimonio y bienes públicos o privados de Benavente.

- Por último, entienden básico que el Ayuntamiento posea los elementos físicos y humanos precisos para que esta Ordenanza pueda llevarse a cabo, y así solicitan en UPL que se haga un esfuerzo por dotar a la Ciudad de lo necesario para ello: papeleras, contenedores, espacios reservados para jugar los niños, incremento en el número de policías locales, etc. Sólo de esta manera el texto que hoy aprobamos podrá ser efectivo para el bien de los ciudadanos de Benavente.

Toma la palabra el **Sr. Burón García, Concejal del Grupo I.U.**, diciendo que su Grupo comparte plenamente los objetivos que persigue la futura Ordenanza Cívica, combatir los actos vandálicos contra el mobiliario urbano y la protección de los bienes de titularidad municipal o el medio ambiente, persiguiendo y sancionando a quienes atentan contra los mismos y que las sanciones cubran el daño causado, salvaguardando así los intereses del resto de los ciudadanos, y evitando que el destino de los recursos que aportan como contribuyentes no tenga que emplearse en reparar lo que destruye una minoría y puedan dedicarse a otros fines, contribuyendo así a mejorar la gestión del dinero público.

Es precisamente a los actos vandálicos y a los comportamientos incívicos sobre los que IU considera debiera dirigirse, únicamente, esta ordenanza, concretando todo aquello susceptible de ser sancionado.

Más que regular la convivencia, se trata de tipificar y delimitar las faltas o delitos concretos.



Para el Grupo IU, el proyecto de Ordenanza presentado por el Equipo de Gobierno hoy, incluso incluyendo algunas propuestas de IU, pretende regular acciones o comportamientos que ya lo están con otras normas legales que garantizan y protegen los intereses generales de los ciudadanos, razón por la que van a abstenerse.

Así, todo lo concerniente a la nueva legislación en materia de ruidos (Ley del Ruido), y Obras (RUCyL y PGOU) consideran que no deben tener cabida, ni es necesaria su mención.

Materias que al incluirse en la Ordenanza, se invaden y/o redundan competencias de otras Administraciones Públicas.

Y así se reconoce en el art. 17. 3º de la Ordenanza: *“Las medidas de protección de competencia municipal previstas en la presente ordenanza se entienden sin perjuicio de los derechos, facultades y deberes que corresponde a los propietarios de los bienes afectados y de las competencias de otras administraciones públicas, de los Juzgados y Tribunales reguladas por las leyes”*.

Además, la Ley 57/2003 (modificación LBRL) establece los límites a los que ha de sujetarse la regulación municipal. Así, sólo es eficaz tal habilitación *“en defecto de normativa sectorial específica”* (art. 139). De igual manera, habrá de respetarse el conjunto del ordenamiento de rango legal, no pudiendo la Ordenanza abordar o vulnerar lo establecido en una Ley formal.

En estos años, les ha oído justificar la necesidad de esta ordenanza para poder sancionar las conductas sobre las que hay un vacío legal y sancionar los actos vandálicos. Son dos razones de peso: velar por la legalidad y sancionar el vandalismo, ante esto ¿quién puede oponerse?

Pero a la vista de los Decretos, está claro que si hay amparo legal para sancionar conductas, y de hecho Uds. ya están sancionando por orinar en la calle, por arrojar basuras etc. etc.

Voy a citar unos ejemplos, de los últimos que ha visto por contravenir el:

- Reglamento Municipal sobre limpieza de las vías públicas y recogida de residuos Sólidos Urbanos (orinar en la calle o arrojar basuras)
- La Ley 3/1994 de Prevención, asistencia e integración social de Drogodependientes de Castilla y León (sanciones a hostelería por ofertar alcohol).
- Ley Orgánica 1/1992 de Protección de la Seguridad Ciudadana (desobediencia y/o agresión verbal a la autoridad).
- Ley 5/2009 del Ruido de Castilla y León (ruidos).
- Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Y podemos añadir las Ordenanzas Municipales de Animales de Compañía, de Venta Ambulante etc. etc.

Hay legislación y normas legales suficientes que garantizan y protegen actualmente los intereses generales de los ciudadanos.

Ordenanzas Municipales que con la entrada en vigor de esta ordenanza Cívica quedarán derogadas cuantas disposiciones municipales se opongan a la misma, y sobre lo que el Grupo IU considera necesario debiera recoger mención expresa y sucinta de los artículos a los que afecta en cada una de ellas.



Pero además, para su Grupo tal y como está concebida la Ordenanza Cívica, ésta pretende una regulación excesiva de la convivencia, invadiendo ámbitos imposibles de regular.

Consideramos que pretender abarcar mucho, regulando todo imponiendo sanciones puede ser contraproducente ya que los agentes de la autoridad no pueden discriminar situaciones, sino aplicar la Ordenanza en todos los casos, lo que podría llevar a situaciones absurdas.

Para IU, incluir en la ordenanza tal maremagnum la desvirtúa, pues llevarla a la práctica y que se cumpla resultará imposible por falta de medios materiales y humanos. ¿Cuántos policías hay en la calle habitualmente? ¿Tendremos que ser los ciudadanos un poco policías?

Además, no existe una competencia genérica de la Administración Local para la regulación normativa de la convivencia.

Otra cosa es regular multas por atentados al mobiliario urbano, los actos vandálicos y los comportamientos incívicos que es lo único a lo que debiera circunscribirse la citada ordenanza, y en lo que plenamente coincidimos.

Por otra parte, para IU, esta Ordenanza es un tanto coercitiva, pues prohíbe en exceso pero no educa, ni sensibiliza a la ciudadanía a la que va dirigida para la convivencia salvo con las sanciones.

Para su Grupo, en las casi 40 páginas de la ordenanza, no hay ni una sola medida destinada a fomentar la convivencia. Ni tampoco, ni un solo compromiso del Ayuntamiento para evitar ciertas conductas que se prohíben y sancionan.

Debería prohibir menos y educar más, dejando de lado la filosofía y el tono general que se desprende de todo el texto, un tanto represivo, imperativo y de prohibición excesiva.

Para el Grupo IU, donde debiera radicar su fuerte, es en prevenir educando y sensibilizando a los ciudadanos de lo que representa al patrimonio público y del coste que supone el mantenimiento del mismo.

IU está en contra de los actos vandálicos y a favor de que se erradiquen, con medidas educativas hasta donde podamos; y con sanciones y multas cuando las primeras fracasen o no sean suficientes.

Pero no se le puede “poner puertas al campo” y prohibir casi todo, desde arrancar una flor, tirar un papel, tender la ropa o escribir en un árbol. Creen que no todo es vandalismo y no podemos prohibir algunas cosas que todos hemos hecho en la niñez o en la juventud.

(Por cierto, en el caso de edificios que no puedan disponer de tendederos que no sean vistos desde la calle, IU considera que el Ayuntamiento debiera autorizar un régimen específico).

Para aplicar esta ordenanza hay que garantizar que el Ayuntamiento pone a disposición los medios necesarios para cumplirla: papeleras dispuestas a efecto por toda la Ciudad, ceniceros, espacios para jugar los niños, espacios para graffitis, espacios para poner anuncios, paneles informativos en todos los barrios de la ciudad, en lugares y número suficientes, urinarios públicos... Si, urinarios públicos, si hasta los perros disponen de pipi-canes, ¿Porqué no las personas? (y hay personas mayores que también los precisan) Al efecto, ¿también se sancionará los jueves?



Se prohíbe, con toda la razón que asiste a la prohibición, orinar en la calle; bien, que esa acción prohibida se haga en casa... si se tiene casa y si se está cerca de casa; muy bien, que esas acciones se hagan en un bar, que tiene servicio... si hay un bar cerca y si tienen dinero para una consumición, claro, que es lo que te exigen en los bares para usar su servicio... Y si no es así, si no tienen dinero para tomarse algo en un bar...¿qué hacen? Está claro, ir a un urinario público de los que el ayuntamiento tiene instalados al menos por las zonas de mayor afluencia de personas por razones comerciales, en la zona del Mercadillo los jueves, de ocio o para resolver papeles... ¡Ni uno, no hay ni un urinario municipal! Sólo el de La Mota, y con un horario de apertura limitado.

Veamos que conductas se prohíben y sancionan, para que se vea que no esta exagerando; que lo que es una exageración, es intentar regularlo todo sin necesidad y prohibirlo todo. Porque Benavente es una Ciudad bastante tranquila, y sus habitantes bastante bien educados, como para no merecer esta ordenanza.

Conductas incívicas, sancionables por tanto:

- Poner carteles, pancartas, o adhesivos, salvo en lugares autorizados o habilitados al efecto. La ordenanza no dice cuáles son los lugares autorizados o habilitados. Es más, no hay lugares autorizados. ¿O son autorizados los que se usan para anunciar actividades promovidas por el Ayuntamiento, como las vallas de las aceras o las farolas? Porque hay paredes y columnas donde hay anuncios de actividades municipales.

-IU propone que en las campañas electorales rijan las mismas normas (prohibida la colocación de pancartas o carteles, propaganda en soportes públicos o privados...) ya que el ciudadano no entenderá que en ciertos periodos “*se abra la veda*” y se permita ensuciar más la Ciudad.

Y aprovechando la Ordenanza se incluye como “vandalismo”, y en consecuencia prohíbe y sanciona, conductas que van desde favorecer la libre expresión de los ciudadanos y de ganarse la vida con manifestaciones culturales en la calle (tocar un instrumento musical, un mimo etc.) ¿Se multará por un folio ofreciéndose para trabajar? ¿Y para compartir piso? ¿Se prohíbe la entrega de publicidad en mano?

-En consumo de bebidas alcohólicas choca que un objetivo municipal sea “*proteger la competencia leal*”, en el marco de una economía de mercado. Prohíben el consumo de alcohol salvo en establecimientos y espacios reservados o autorizados por fiesta.

Prohibir los juegos que causen molestia a vecinos y peatones. ¿A criterio de quién?

-“La práctica de juegos y deportes se realizarán en zonas específicamente acotadas”, ¿Hay suficientes? Están repartidas para que puedan acudir con facilidad?. Y la misma pregunta para las bicis y los acróbatas de los patines y monopatines.

A continuación el **por el Grupo Socialista, D. Juan Carlos López**, manifiesta que desde su Grupo, cree necesaria la puesta en marcha de una ordenanza municipal sobre promoción de conductas cívicas y protección del espacio público. La ciudad de Benavente es un espacio colectivo, que pertenece a todos sus habitantes, que tienen derecho de encontrar las condiciones para su realización política, social y ecológica, asumiendo así deberes de solidaridad. Las autoridades municipales deberían fomentar, con todos los medios con que disponen, el respeto y dignidad de todos, y la calidad de vida de sus habitantes. Habría sido este el momento de establecer ciertas determinaciones



normativas, al respecto de uso común del espacio público de Benavente, que preserven el espacio público como lugar de convivencia ciudadana y el civismo demostrado tanto por benaventanos/as, como por la generalidad de ciudadanos que hacen uso de dicho espacio público. Tales determinaciones deberían haber estado orientadas a fomentar el uso cívico del espacio público mediante campañas de información y sensibilización de la ciudadanía, y en tal materia evitando el recurso al ejercicio de la potestad sancionadora como primera medida.

Esta actividad municipal potenciadora de los valores cívicos se habría de traducir necesariamente, en la consecución de una Ciudad más amable y agradable, tanto para los vecinos/as, como para las personas que nos visiten y una mayor calidad de vida para la ciudadanía.

Hacen falta esas campañas de pedagogía cívica, que echamos de menos, porque ninguna conducta se cambia, tan solo a golpe de normativa, quiere el Sr. López que quede claro en su intervención.

Indica que si se lee con detenimiento esta ordenanza, no aparecen por ningún sitio los derechos de los ciudadanos, e indica que cuando los ciudadanos hacen uso del espacio público, lo que hacen es ocuparlo. Los ciudadanos no ocupan el espacio público, sino que usamos el espacio público y los disfrutamos.

En la exposición de motivos dicen que el vandalismo es alarmante, dice el Sr. López que en las reuniones mantenidas, previas a la elaboración de esta ordenanza, solicitaban informes que debería haber hecho la Policía Municipal, y están sin hacer. Las memorias de la Policía señalan que los incidentes han bajado ligeramente en 2010, con respecto del año anterior. Todo lo que se hable sobre vandalismo que no estén en los informes son propaganda.

Con respecto a los apartados, 4, 5 y 8 de la ordenanza, la Ciudad no está preparada estructuralmente para prohibir, sin previamente dotar de mecanismos para que la ciudadanía pueda expresarse, en lo que se refiere a los carteles o pueda mantener limpia Benavente. Estas son las obligaciones que los poderes públicos benaventanos deberían cumplir, antes de exigir a los ciudadanos que cumplen nuevas normas, no está preparada la ciudad para acometer una normativa, por ejemplo, sobre limpieza, siendo responsabilidad de la administración pública.

Dice el Sr. López que su Grupo votará en contra de esta normativa, porque además de prolija, es reiterativa, hay duplicidad en las normas, como en obras, consumo de alcoholes hay normativas específicas, en contaminación acústica etc.

Por el Grupo Popular, Dña. Emérita Martínez, agradece al Concejal de UPL, por la defensa de la ordenanza, y recordarle que todas las peticiones que hace en cuanto a que no tienen un afán recaudador, ya está recogido en la ordenanza.

En el artículo 139 al que hace alusión D. Manuel Burón, establece que para la adecuada ordenación de la relaciones de convivencia de interés local y del uso de sus servicios, equipamientos etc., los entes locales podrán, en defecto de normativa sectorial específica establecer los tipos de infracciones e imponer sanciones por el incumplimiento de deberes, prohibiciones o limitaciones contenidos en los correspondientes ordenanzas.

Explica Dña. Emérita Martínez que es una ordenanza que recoge algunos aspectos de otras leyes sectoriales que ya existen, en ningún momento se ha negado en las reuniones mantenidas con la oposición, no trata de vulnerar otro tipo de ley sino simplemente recogerla ya que cree que es de mucha más difusión.



En las sanciones o infracciones que se recojan en otra ley, se iniciará el expediente sancionador según la legislación vigente por parte de la ley a la que corresponda.

Les recuerda que desde hace muchos años, y debida a la proliferación de actos incívicos y vandálicos el Ayuntamiento ha intentado aprobar una ordenanza cívica. El Equipo de Gobierno socialista en su etapa 2003-2007, quiso aprobar una normativa que al final no llegó a Pleno, les aconseja Dña. Emérita Martínez, que la lean los miembros del Partido Socialista, para que valoren si la consideran prohibitiva.

El Equipo de Gobierno del Partido Popular, empieza a trabajar en el año 2009 viendo la necesidad de tener una normativa que tipificara las infracciones para poder sancionar y reeducar a una minoría de los ciudadanos, que con sus actitudes perjudican enormemente a la convivencia ciudadana, y generan grandes gastos al tener que reponer servicios, mobiliario etc., que se pagan con los impuestos de todos, impidiendo que ese dinero sirva para mejorar esos servicios, y no para estarlo reparándolo constantemente.

Insiste que no es una ordenanza elaborada con afán recaudatorio, sino que tiene como unos de sus objetivos, prevenir y erradicar conductas incívicas, rehabilitando al infractor mediante la reparación de los daños causados a la comunidad. Pretenden que sea un texto consensuado y no impuesto por el Equipo de Gobierno, y para ello se han mantenido reuniones con los diferentes Grupos Políticos, Asociaciones de Vecinos, etc.

Con los Grupos Políticos se celebró una reunión el día 5 de octubre, en la que por una parte se hicieron propuestas que quedaron recogidas en el documento, que hoy se presenta a Pleno, y por otra parte se quedó en realizar un estudio más profundo de la misma, y que se aportaran otras propuestas a la citada ordenanza. El único Grupo Político que respondió en tiempo y forma fue UPL, mientras que Izquierda Unida, a pesar de que salió en prensa analizando la ordenanza y las cuestiones de la misma con las que no estaba de acuerdo, que son las mismas que ahora expone, entran estas en el Ayuntamiento un mes más tarde de la reunión del día 5 de octubre, cuando ya no se esperaba que se presentara y a pesar de esta tardanza, recogieron una gran parte de sus aportaciones y se incluyeron dos días más tarde en el documento que fue a Comisión Informativa. Aunque tarde, IU presentó sus aportaciones, no así el Grupo Socialista que no presentó ninguna, a pesar de haberse comprometido a hacerlo.

Las Asociaciones de Vecinos, recuerda Dña. Emérita Martínez, que en su totalidad y por mayoría absoluta estaban de acuerdo con la normativa, es más, si había alguna reticencia hacia ella, era porque la consideraban excesivamente blanda. Este documento es el que ahora se debate, y en el que en mayor o menor medida hemos participado todos, y si alguno no lo ha hecho es porque no han querido hacerlo.

Quiere puntualizar, que una cosa es la ordenanza y otra es el desarrollo de la ordenanza, una vez aprobada, la Ciudad se adecuará a esa normativa que se trata de aprobar.

En un segundo turno de intervenciones, D. Pedro A. Gallego por UPL, indica que en relación a los aspectos indicados en la anterior intervención, en los que entendemos debe centrarse fundamentalmente la Ordenanza Cívica, en UPL pretendemos que en la aplicación de la misma se privilegien dichos principios de actuación.



D. Manuel Burón, por el Grupo Izquierda Unida, manifiesta que el artículo 139, reitera que en defecto de normativa sectorial.

Cree que la Sra. Concejala no dice todo la verdad, su Grupo recibe el borrador en PDF, cosa que el no trabaja, no tiene convertidor.

En cuanto a conductas incívicas, pregunta el Sr. Burón: ¿Se sancionará a todos los que coman pipas y tiren las cáscaras?, ¿a los que se refresquen la frente en una fuente aún siendo turistas?, ¿al niño que pisa el césped?, ¿y al que le pone a hacer pis su mamá?.

Cree que hay acciones y actitudes vandálicas, suficientes para justificar ante la ciudadanía el resto de barbaridades que se prohíben y sancionan, que nada tienen que ver con la ordenanza que hace referencia y que se quiso presentar hace años. Contra el mobiliario urbano, y contra los destrozos de espacios públicos e instalaciones. Nada que objetar. Que se reduzca la Ordenanza a estas acciones y pocas más. En eso están de acuerdo.

Del resto, está prohibido desde talar árboles, romper, zarandear, cortar ramas y hojas, hasta grabar y raspar la corteza, lo siente por los enamorados que grababan su corazón y su nombre. Subirse a los árboles, ¿los niños pequeños también?

Arrancar flores, plantas y frutos, ¿Se pueden coger moras en la Vía del Canal?

Y no hablemos ya de lo que consideramos sus extralimitaciones, como pretender regular “problemas prácticamente inexistentes” en la Ciudad, como la prostitución o la mendicidad. Por cierto, de regular la mendicidad, IU reclamaría especial énfasis en el caso de menores vinculados a la mendicidad, e incluso para esos casos, ya está la legislación vigente en materia de protección de menores.

Así, el Grupo IU considera que la Ordenanza debiera incluir un capítulo de Garantías y Reclamaciones.

Dice el Sr. Burón que para su Grupo, ahora que se está a tiempo, debe elaborarse una Ordenanza limitándola a los aspectos y objetivos, actos vandálicos y comportamientos incívicos, no pretendiendo abarcar y regularlo todo.

En conclusión, para Izquierda Unida sólo debe incluir como sancionable lo que se va a sancionar en todos los casos, sin discriminación, ni arbitrariedad. No basta con aplicarla con sentido común, sino redactarla eliminando los artículos cuya aplicación pueda restringirse al mismo, con ese sentido común que parece que nos hace falta en Benavente.

De no ser así, será “otra ordenanza más”, que no se aplicará o se aplicará selectivamente.

Y como ejemplo, la Ordenanza de animales de compañía, en vigor desde el año 2000, siendo alcalde Saturnino Mañanes, y cuya aplicación de muchos de sus preceptos tanto se demanda en ésta ordenanza, ya hemos visto el resultado.

Además, siguen considerando que en la elaboración de esta Ordenanza hubieran sido necesarios los Informes del Sargento de la Policía Municipal y del servicio de Intervención.



Así como haber tenido una verdadera participación ciudadana, del mayor número posible de ciudadanos, no sólo de los presidentes de las Asociaciones de Vecinos y políticos.

Para lo cual hubiera sido necesario un verdadero proceso de debate con la ciudadanía recogiendo sus sugerencias y propuestas, mediante un buzoneo, por ejemplo.

Ante todo, considera necesaria una campaña de información y concienciación a la ciudadanía, y la adopción de medidas de fomento de la convivencia que contemple: - Un Plan de difusión de la Ordenanza Cívica, de sensibilización en los Centros Educativos, Asociaciones e Instituciones para concienciar a la población sobre la convivencia y el civismo.

Se debería impulsar la creación de una comisión vecinal de seguimiento que analice y valore la incidencia, el desarrollo y el cumplimiento de la Ordenanza.

Por el Grupo Socialista el Sr. López, indica que en cuanto a la voluntad de la participación de esta ordenanza, en el primer momento fueron a la reunión, pero deciden retirarse por los motivos expuestos, es decir, comprueban que la ordenanza de primero proliza, después imperativa, excesivamente coercitiva y que no incide en la educación, ni en la concienciación, ni en la promoción de valores cívicos de tolerancia y convivencia.

Indica que hay cosas que le faltan a esta ordenanza, como por ejemplo un compromiso serio a favor del espacio público, también campañas de concienciación para que los ciudadanos asuman como propios su espacio común. Insiste que hace falta un informe de la Policía Local, que justifique el supuesto incremento de vandalismo. También un informe económico ya que en las primeras páginas de esta normativa, se incide en que esto cuesta mucho dinero al erario público.

Cree el Sr. López que el Equipo de Gobierno carece, al redactar la normativa, de sensibilidad social en momentos de crisis, porque criminaliza a personas que se están buscando la vida en la calle, y cada vez esto es más corriente, ya que mucha gente se ha quedado sin empleo y utilizan carteles buscando trabajo, como profesores para clases particulares, albañiles etc. y matiza que carecería el Ayuntamiento de sensibilidad social en el caso de criminalizar a estos ciudadanos.

Por último, dice el Sr. López, que se merecen los benaventanos y gobernantes ser más inteligentes a la hora de legislar, deberíamos prohibir menos y fomentar más actitudes de tolerancia y convivencia democrática. Construir una ordenanza del espacio público, que anime a usar y disfrutar de la Ciudad.

Por el Grupo Popular, Dña. Emérita Martínez explica que la ordenanza es una normativa, siendo un compendio de normas, y norma es una regla general sobre la manera de cómo se debe hacer una cosa, y por la cual se rigen la mayor parte de las personas. La ordenanza se hace para aquellas personas, que las pautas o normas no le sirve o las desconocen. En este caso la ordenanza no establece órdenes, tampoco sería un vocablo aceptado por ustedes, además le correspondería más a un texto legal que a una ordenanza.

La ordenanza lo que hace es recordar las actitudes prohibidas para mejorar la convivencia dentro de nuestra Ciudad, si piensan que una normativa coarta la libertad de una minoría de ciudadanos, que son los que cometen ese tipo de actos que se intentan erradicar.

Recuerda Dña. Emérita Martínez que vivimos en una democracia, y que esta se basa en el respeto de la libertad, incluso en épocas no democráticas y que por cierto la defensa de esa de esa libertad le causó muchísimos problemas. Esa libertad termina donde empieza donde los demás y tienen la obligación de apoyar a esa mayoría de personas, para que esa minoría no intercepte su libertad, cometiendo actos incívicos o vandálicos e impidiéndoles el uso y disfrute, como tanto se ha aludido,



de los servicios urbanos, de los equipamientos, de las infraestructuras, instalaciones y espacios públicos.

Manifiesta la Sra. Martínez que el objetivo fundamental de este texto, es intentar conseguir que Benavente sea una ciudad en la que todos los ciudadanos puedan disfrutar en libertad, y mejoren la calidad de vida dentro de ella.

No están de acuerdo con la opinión de la oposición de lo que supone un acto incívico, se ha argumentado, que este texto debería recoger solo actos incívicos o vandálicos, les aconseja que lean bien el texto y verán que sólo recoge este tipo de actos, ya que un acto incívico es todo aquel que contraviene las normas de convivencia, a no ser que ustedes no estén de acuerdo en que se considere acto incívico hacer ruido que moleste a los ciudadanos en un tramo horario recogido por ley.

Indica que analizando encuentra que está prohibido por la ley, entonces es contrario a unas normas de convivencia, pero si no ven claro, pone como ejemplo, que alguien se pusiera debajo de su ventana de 3 a 7 de la mañana tocando el claxon de un coche, o hacer obras sin licencia. Por una parte contraviene la ley que obliga a pedir esa licencia, y en segundo lugar, utilizando la picaresca, tiran escombros a los contenedores de basura, esos escombros estropean los camiones, pagando el arreglo con los impuestos que pagan los que si piden licencia, o que puedan tirar esos escombros en los solares de cualquiera, o en la cuneta provocando una contaminación el medio ambiente, visual o acústica.

También se argumenta que el Ayuntamiento debe educar a los ciudadanos, cree que quien piensa eso, no solo se equivoca, sino que echa balones fuera. Quien educa es el ámbito familiar, ya que algunas familias piensan, que lo eduquen en el colegio, y ahora dicen que te eduque el Ayuntamiento, para eso el Estado puso una asignatura que es Educación para la Convivencia.

Indica Dña. Emérita Martínez que podrá hacer campañas divulgativas, y así lo hará. En ninguna ordenanza se dice de que manera se va hacer, se dice que se va a hacer y después se ponen los medios que ya se ha contado con ello tanto a nivel económico, como a otros niveles, para poder desarrollar la ordenanza. Insiste que el Ayuntamiento podrá hacer campañas divulgativas, para recordar cuales son las normas de convivencia básicas, y como mucho, ayudar a corregir este tipo de actos que deterioran la Ciudad y la convivencia ciudadana.

Cuando se dice que no han podido participar más en la ordenanza porque no tienen convertidor de PDF, nunca se les ha negado fotocopia o más de la ordenanza para trabajar sobre ella.

Cuando se pregunta si se va a prohibir refrescarse en una fuente, responde que no se penalizará, pero sí al señor que se lava los pies en fuentes, y que después van los niños a beber en ellas. Al niño que le pone su mamá a hacer pis en la calle no penalizará, pero sí al adulto cuando hay urinarios públicos, pone el ejemplo, que en las fiestas del toro tiran estos urinarios, esto sí se penalizará.

En cuanto a subirse a los árboles, todos nos hemos subido a los árboles, pero lo que si ha cambiado era que cuando un niño se caía era igual, pero ahora cuando un niño se sube a un árbol viene el padre al Ayuntamiento y lo denuncia porque el árbol no estaba en condiciones. Con todo esto, explica Dña. Emérita Martínez, se intenta evitar responsabilidades al Ayuntamiento, y gastos a todos los ciudadanos.

En cuanto a la prostitución y mendicidad, fue una petición del Grupo Socialista, y se ha incluido, pero si no gusta en las ordenanzas se puede modificar, además reconoce cuando hay una equivocación, y si en un futuro se ve que esta ordenanza tiene algún defecto, igual que se hizo con la ordenanza de terrazas se modificará.



Esto es una forma de poner a andar una ordenanza, que viene demandada por los ciudadanos durante años. Lo primero que se tiene que hacer es aprobar la ordenanza, no se puede hacer algo que después no se vaya a llevar a cabo, después así se podrá hacer las campañas de concienciación, pondrán papeleras y todos los medios que se necesiten al alcance.

Cuando se dice que hay una falta de sensibilidad por parte del Equipo de Gobierno, piensa Dña. Emérita Martínez, que el Equipo de Gobierno no criminaliza, no es su talante, se considera dolida, ya que se puede dejar al mimo en la calle o a un grupo de personas que hagan un acto en la calle, pero deben pedir autorización porque esa calle puede estar ocupada en ese momento. Se pretende organizar estos actos.

En cuanto a los carteles de clases particulares o retejos, siempre se han puesto, pero en los lugares que posteriormente se determinen, que será cuando se desarrolle la ordenanza. Insiste que el Ayuntamiento no educa, puede sensibilizar, hacer campañas de concienciación, pero la educación viene de las familias.

Encontrándose presentes los diecisiete miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, por once votos favor (diez del Grupo Popular y uno de UPL), cuatro votos en contra del Grupo Socialista y dos abstenciones del Grupo I.U., adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la *ORDENANZA CÍVICA DEL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE* y de acuerdo con el texto que figura en documento anexo a este acuerdo.

SEGUNDO.- Someter dicha *ORDENANZA* a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

3. APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN Nº 4 DEL P.G.O.U. - FICHA 78 DEL CATÁLOGO DEL P.G.O.U.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Comisión Informativa de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, de fecha 11 de noviembre de 2011, que es la siguiente:

“Con fecha 21 de julio de 2011 el Pleno del Ayuntamiento acordó aprobar inicialmente el expediente de la Modificación Puntual nº 4 del PGOU ficha 78 del catálogo, edificio situado en la Calle Ancha 6.

Este acuerdo fue sometido a información pública por plazo de dos meses habiéndose insertado el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León número 155 de 11 de agosto de 2011, en el Periódico La Opinión de Zamora de fecha 17 de agosto de 2011 y en la página web del Ayuntamiento.

Previamente, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 52.4 de la Ley 5/1999, se dio traslado del expediente a la Diputación Provincial, al Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León, y al Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León, Subdelegación del Gobierno, al



Servicio Territorial de Medio Ambiente, a Confederación Hidrográfica del Duero, a la Dirección General de Telecomunicaciones del ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

La Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, Confederación Hidrográfica del Duero y la Dirección General de Telecomunicaciones del ministerio de Industria, Comercio y Turismo han emitido informe favorable.

El Servicio Territorial de Medio Ambiente ha emitido informe favorable en el que indica una observación. Se deberán incluir los límites de la vía pecuaria (calle el Ferial) en el plano 3 modificado, donde se han eliminado y que si figuraban en el plano 3 no modificado.

Este Plano se presenta modificado en el Ayuntamiento el 21 de octubre de 2011

El Servicio Territorial de Fomento y la Diputación Provincial no ha emitido informe, por lo que su informe en cumplimiento de preceptuado en el artículo 153 del Decreto 22/2004 por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se entiende favorable al haber transcurrido 3 meses desde la recepción de la solicitud.

En el período de alegaciones, no se han presentado alegaciones.

Por todo ello, visto el informe de Secretaría y de la arquitecta municipal, esta Alcaldía propone a la Comisión Informativa de Urbanismo la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el expediente de la Modificación Puntual nº 4 del PGOU ficha 78 del catálogo, edificio situado en la Calle Ancha 6, debiendo respetar las prescripciones del Informe de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, adquiriendo el promotor el compromiso de ejecutar la nueva propuesta que se presentó con anterioridad a la Comisión tanto en la composición, diseño, materiales volumetría, altura, etc.

SEGUNDO.- Elevar la documentación del expediente, debidamente diligenciado, a la Comisión Territorial de Urbanismo a fin de que lo examine en los aspectos de su competencia y resuelva sobre la aprobación definitiva.”

Comienza el turno de intervención, **D. Pedro Gallego, Concejal del Grupo U.P.L.** diciendo que en el Pleno del pasado 21 de julio, votó a favor de la aprobación inicial de esta modificación del P.G.O.U., si bien manifestamos que sería conveniente una revisión del catálogo de bienes protegidos para analizar qué edificios tienen el suficiente mérito y cualidades para estar catalogados.

En la Comisión Informativa de 11 de noviembre, a la vista de los informes respectivos y actuando con coherencia, también dieron su voto favorable a la aprobación provisional de esta modificación nº 4 del P.G.O.U. – Ficha 78 del catálogo, edificio situado en la Calle Ancha nº 6, voto que mantendremos en este Pleno.

Toma la palabra el **Sr. Burón García, Concejal del Grupo I.U.**, indica que El Grupo IU, al igual que en la descatalogación del inmueble en el pleno del mes de julio, vota favorablemente la aprobación provisional de esta Modificación. Modificación sobre la que no ha habido alegaciones y que cuenta con los informes preceptivos favorables.

Por el Grupo Socialista, D. Juan Carlos López, no hace uso de la palabra.

Por el Grupo Popular, Dña. Emérita Martínez Martín, agradece a todos los Grupos Políticos el apoyo a esta propuesta. Recuerda al representante de UPL, cuando pide que se haga una revisión de los bienes del catálogo, pero cree que no es el Ayuntamiento el que haga esa revisión, una



de las razones es carísimo, se va haciendo a propuesta de los propietarios siendo ellos los que pagan esa revisión.

Encontrándose presentes los diecisiete miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, por unanimidad de votos a favor de los diecisiete Concejales presentes, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el expediente de la Modificación Puntual nº 4 del PGOU ficha 78 del catálogo, edificio situado en la Calle Ancha 6, debiendo respetar las prescripciones del Informe de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, adquiriendo el promotor el compromiso de ejecutar la nueva propuesta que se presentó con anterioridad a la Comisión tanto en la composición, diseño, materiales volumetría, altura, etc.

SEGUNDO.- Elevar la documentación del expediente, debidamente diligenciado, a la Comisión Territorial de Urbanismo a fin de que lo examine en los aspectos de su competencia y resuelva sobre la aprobación definitiva.

4. DENEGACIÓN DE LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL P.G.O.U, PROMOVIDA POR LAURENTINO CORDERO, S.A.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Comisión Informativa de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, de fecha 11 de noviembre de 2011, que es la siguiente:

El PGOU aprobado definitivamente el 19 de marzo de 2007.

El plan parcial Bellavista se aprobó definitivamente por la Comisión Territorial de urbanismo en fecha 6 de abril de 1999.

Con fecha 28 de julio de 2011, se presenta documento técnico de modificación del PGOU. La modificación consiste en cambiar la calificación de una parcela de equipamiento privado a edificación unifamiliar promovido por Laurentino Cordero S.A. y redactado por los arquitectos Zapatero-Holguín (Calle Baños de Montemayor nº 20 de Benavente). Para “compensar” esta modificación se propone el cambio de uso de una segunda parcela de uso industrial, Norma Zonal 6.2, en la Calle Cañada Real Berciana a Equipamiento.

Considerando el artículo 154 del RUCYL que regula el procedimiento a seguir para la aprobación inicial del Planeamiento, determinando que cuando se trate de instrumentos de planeamiento urbanístico elaborados por particulares, el órgano municipal debe de resolver debiendo optar entre aprobarlo o Denegar motivadamente la aprobación inicial, acuerdo que debe justificarse indicando las determinaciones o documentos que incumplan lo dispuesto en los instrumentos de ordenación del territorio y planeamiento urbanístico aplicables y demás normativa urbanística en vigor.

Visto el informe de la arquitecta municipal de fecha 7 de noviembre de 2011 que en la parte de análisis establece textualmente:

1. ANÁLISIS:

La modificación propuesta no cumple totalmente el Artículo 169 “Modificaciones” del Reglamento de Urbanismo. Los cambios introducidos no implican la revisión del Plan General y contiene los documentos necesarios para reflejar adecuadamente sus determinaciones y los cambios que se introducen en las determinaciones vigentes. Sin embargo, en algún punto del documento se debería



identificar si la modificación planteada afecta a determinaciones de ordenación general o a determinaciones de ordenación detallada. Por otra parte, falta el Resumen Ejecutivo obligatorio.

En cuanto a la justificación de la conveniencia de la modificación, se considera que la calificación del uso de Equipamiento como no atractivo, depende del interés del titular de la parcela y promotor de la presente modificación que queda patente en el objeto del documento. Por otra parte, se debe señalar que la construcción de viviendas no generaría más puestos de trabajo que la construcción de cualquiera de los usos permitidos por el PGOU. Aparte de estas consideraciones de carácter particular, no se entiende acreditado el interés público de la modificación.

En cuanto a la justificación que se realiza del cumplimiento del artículo 172 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se debe señalar que en el momento de la aprobación del Plan Parcial Bellavista se utilizó la superficie de este equipamiento para justificar el cumplimiento de los estándares mínimos en cuanto a la prestación de servicios básicos a la comunidad en función de la población a la que servían, por lo que parece que estos servicios se deberían considerar mínimos, obligatorios y por tanto insustituibles. Sin embargo, este artículo 172 se refiere a modificaciones que alteren los espacios libres públicos o los equipamientos públicos y la parcela que nos ocupa no es un equipamiento público, sino privado.

En cambio, se debería justificar el artículo 58.3.d de la Ley y 173 del Reglamento de Urbanismo puesto que con el cambio de uso planteado se estaría aumentando la densidad de población. En este sentido, se deberá presentar una relación que contenga la identidad de los propietarios o titulares de otros derechos reales sobre la finca afectada durante los cinco años anteriores a la aprobación inicial de la modificación. Así mismo, este artículo establece que deben incrementarse proporcionalmente las reservas de suelo para espacios libres públicos y demás dotaciones urbanísticas (plazas de aparcamiento de uso público) situadas en la unidad urbana donde se produzca el aumento, o en un sector de suelo urbano no consolidado o urbanizable colindante. Es cierto, tal y como señala el documento presentado, que el PGOU no identifica distintas unidades urbanas por lo que se entiende que existe una única unidad urbana. Sin embargo, el cumplimiento de este aspecto no impide el cumplimiento del artículo 58.3.d de la Ley que de forma más concreta señala que, dentro de esta única unidad urbana, el incremento de dotaciones públicas deberá realizarse en el entorno próximo. Dado que este incremento en las dotaciones se debe realizar para poder prestar los servicios básicos necesarios para la nueva población parece de sentido común que estos espacios se sitúen en el ámbito de esta zona residencial y no en una zona industrial en la otra punta de la ciudad.

2. CONCLUSIÓN:

En consonancia con lo expuesto se estima que NO PROCEDE continuar la tramitación de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana presentada hasta que sean subsanados los aspectos señalados con anterioridad. Lo que se informa a los efectos oportunos, sin perjuicio de superior o mejor fundado criterio.

Visto el informe jurídico de fecha 9 de noviembre de 2011.

La Comisión Informativa de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, por unanimidad de votos a favor de los Concejales presentes, dictamina favorablemente el siguiente acuerdo para su posterior elevación al Pleno de la Corporación:

PRIMERO.- Denegar la aprobación inicial del expediente de la Modificación Puntual del PGOU, promovida por Laurentino Cordero S.A según el documento redactado por los arquitectos Zapatero-Holguín, consistente en cambiar la calificación de una parcela de equipamiento privado a edificación unifamiliar en Calle Baños de Montemayor nº 20 de Benavente (Zamora), y con la motivación que consta en el informe de la arquitecta municipal que consta transcrito en la parte positiva de este acuerdo.

Comienza el turno de intervención, **D. Pedro Gallego, Concejel del Grupo U.P.L.** indicando que su Grupo, tomando como referente los motivos que figuran en el Informe Técnico de la Sra. Arquitecta Municipal mantendrá el voto favorable, emitido en la última Comisión Informativa de la Concejalía de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, a la denegación de la aprobación inicial del expediente de la modificación puntual nº 7 del P.G.O.U. consistente en el cambio de calificación de



una parcela de equipamiento privado a edificación unifamiliar, situada en Calle Baños de Montemayor nº 20.

Toma la palabra el **Sr. Burón García, Concejal del Grupo I.U.**, manifestando que su Grupo mantiene el voto favorable a la denegación de esta aprobación inicial de esta modificación puntual del PGOU promovida por Laurentino Cordero S.A.

Tal y como manifestamos en la Comisión Informativa, tal modificación consistente en cambiar la calificación de una parcela de equipamiento privado, a edificación unifamiliar dentro del Plan Parcial Bellavista, proponiendo el promotor para “compensar” tal modificación el cambio de uso de una parcela de uso industrial a equipamiento, y situada en la calle Cañada Real Berciana, nos parece una aberración. A poco más ya podía haber propuesto como compensación una parcela en Castropepe.

Y dicen aberración u osadía a tal propuesta, por pretender ubicar la zona de equipamiento correspondiente al citado Plan Parcial, no sólo fuera del entorno próximo a la zona residencial en cuestión, sino en una zona industrial en la otra punta de la Ciudad (tal y como indica la Sra. Arquitecta en su informe) y que nada tiene que ver, ni el uso, ni la ubicación, con el desarrollo del citado Plan Parcial.

Además, si el cambio de calificación en la modificación propuesta supone más edificabilidad, y por tanto, más densidad de población, con mayor motivo sería aún más necesaria la zona de equipamiento en dicho Plan Parcial e incluso verse incrementada.

Dice el Sr. Burón que para su Grupo, la modificación propuesta, basando su justificación en que la calificación del uso de equipamiento como no atractivo, raya la osadía, pues no sólo no acredita el interés público de la modificación, además contraviene el cumplimiento de zona de equipamiento para la prestación de servicios básicos a la comunidad, en función de la población prevista para la zona que se estableció al aprobar el Plan Parcial Bellavista.

A la vista de este expediente, dice el Sr. Burón, le faltaba alguna duda, no sabe si eso habría ocurrido años atrás.

A continuación el **por el Grupo Socialista, D. Juan Carlos López**, manifiesta que su Grupo votará afirmativamente, visto los informes técnicos.

Por el Grupo Popular, Dña. Emérita Martínez, indica el Sr. Burón vuelve a leer el informe de la Sra. Arquitecta, y le parece inadecuado lo que ha dicho, ya que casi ninguno de los que estamos aquí, formábamos partes de otros Equipos de Gobierno, pero deberían estar aquí esas personas para poderse defenderse.

En un segundo turno de intervención, D. Manuel Burón dice que no ha querido ofender, ni trasladar nada, simplemente es una duda, si alguien puede hacer una propuesta tan osada igual ha habido otra anteriormente.

Encontrándose presentes los diecisiete miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, por unanimidad de votos a favor de los diecisiete Concejales presentes, adoptó el siguiente ACUERDO:



PRIMERO.- Denegar la aprobación inicial del expediente de la Modificación Puntual del PGOU, promovida por Laurentino Cordero S.A según el documento redactado por los arquitectos Zapatero-Holguín, consistente en cambiar la calificación de una parcela de equipamiento privado a edificación unifamiliar en Calle Baños de Montemayor nº 20 de Benavente (Zamora), y con la motivación que consta en el informe de la arquitecta municipal que consta transcrito en la parte expositiva de este acuerdo.

5. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO Nº 3/2.011.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Comercio, de fecha 11 de noviembre de 2011, que es la siguiente:

Vista la propuesta de Alcaldía de fecha 08 de Noviembre de 2.011 en relación con la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos Nº 3/2.011.

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Comercio, dictamina favorablemente el asunto por cuatro votos a favor del Grupo Popular, un voto a favor del Grupo Unión del Pueblo Leonés, una abstención del Grupo Izquierda Unida y una abstención del grupo Socialista, elevándose al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº3/2.011 por un importe de 34.190,00 euros.

Comienza el turno de intervención, **D. Pedro Gallego, Concejal del Grupo U.P.L.** indicando que el Grupo Municipal leonesista mantendrá el voto favorable emitido en la Comisión Informativa de 11 de noviembre.

UPL vota a favor, a pesar de no gustarle esta fórmula, en un ejercicio de responsabilidad y compromiso con los ciudadanos, pues este reconocimiento extrajudicial de crédito servirá para pagar a proveedores municipales que han prestado servicios o efectuado suministros al Ayuntamiento.

Desde UPL son conscientes que este colectivo, en el entorno económico actual al borde de la recesión, provocado por la frágil demanda interna fruto del alto desempleo y la consecuente debilidad del consumo, no tiene por qué ver agravada su situación económica, por el retraso en el pago de sus facturas por parte de este Consistorio, demora que en este reconocimiento extrajudicial de crédito, en algunos casos se encuentra en torno a los 17 meses desde la fecha de la factura.

Este nuevo reconocimiento extrajudicial de crédito, si bien de menor importe que los dos anteriores, es otra prueba evidente del despilfarro al que el Equipo de Gobierno del PP nos tiene ya acostumbrados.

Dicen esto porque el importe total del reconocimiento se corresponde con gastos sin consignación presupuestaria; es decir, este Ayuntamiento gasta más de lo que dispone. Y además en ocasiones lo hace usando procedimientos no aplicables según la normativa al respecto, como es el caso, pues la prestación de servicios detallada en una de las facturas incluidas en el reconocimiento extrajudicial de crédito, no fue adjudicada utilizando el procedimiento exigido por la Ley de Contratos del Sector Público, ya que se tramitó como un contrato menor a pesar de superar el importe de los 18.000 euros, concretamente su importe es de 28.886,40 euros.



Pero sin duda alguna para UPL lo más grave es la insuficiencia de crédito presupuestario, máxime en la situación actual en que los ingresos municipales son escasos, bien por disminución de la recaudación impositiva, sobretodo impuesto sobre construcciones y tasas por licencias urbanísticas, que ha caído en picado, o por los recortes drásticos de las Administraciones.

Indica el Sr. Gallego que por otra parte, el Servicio de Intervención lleva avisando desde hace mucho tiempo de que hay que controlar el gasto corriente, pero sin embargo es patente que este Equipo de Gobierno es incapaz de contener el mismo gastando incluso lo que no tiene. Ello provoca una nula capacidad de ahorro; y nos permite prever que en 2012 el montante de los reconocimientos extrajudiciales de crédito será bastante superior al de este año, trasladando el problema al ejercicio siguiente y comprometiendo pagos de facturas a proveedores que a pesar de figurar consignados presupuestariamente sus importes se tendrán que posponer su desembolso.

Por último, decir que esta práctica de realizar gastos al margen del presupuesto consume una parte importante de la liquidez de la tesorería (este año más de 500.000 euros), y genera con frecuencia tensiones financieras, provocando que se demore en exceso el pago a los proveedores municipales, lo que motiva, entre otras cuestiones, que el Ayuntamiento de Benavente esté incumpliendo la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Esta Ley establece que los pagos en 2011 deben hacerse en 50 días, en 40 días en el ya cercano 2012 y en 30 días a partir del 2013. Este incumplimiento de nuestro Ayuntamiento puede conllevar el pago de intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley. De hecho muchos proveedores, a nivel nacional, acuden a los Tribunales y han obtenido sentencias a su favor que condenan a los Ayuntamientos al pago de intereses de demora.

Tanto la falta de liquidez municipal y la consecuente demora en los pagos se verán agravadas en las próximas semanas como ya denunció UPL, como consecuencia del bloqueo de fondos mensuales a cuenta de la participación en los tributos del Estado que recibe nuestra Ciudad por no haber presentado la liquidación de los Presupuestos de 2010. Lamentablemente, nuestra queja y denuncia pública al respecto no ha obtenido respuesta satisfactoria ni plan alternativo alguno por parte del Equipo de Gobierno hasta el momento.

Toma la palabra el **Sr. Burón García, Concejal del Grupo I.U.**, diciendo que su Grupo mantiene la abstención de la Comisión Informativa ya que el Ayuntamiento, al estar acreditado los gastos, tiene la obligación de cumplir los compromisos reconocidos con proveedores y acreedores.

No obstante, vuelven a reiterar lo de siempre, que esta figura quiebra el principio de anualidad presupuestaria del gasto, y que aunque es legal y un recurso utilizado por los ayuntamientos, cuando se utiliza de forma recurrente es que algo falla sistemáticamente, en este caso, la mala planificación presupuestaria que se repite cada ejercicio. Y que en este caso así lo demuestra la falta de saldo en algunas partidas.

Pero esta vez, dice el Sr. Burón, que su abstención contiene una dura crítica. Crítica, que más que a la concejalía de Hacienda, que en este caso es mera ejecutora al tener que cumplir lo preceptivo, va dirigida a la concejalía responsable, la de Medio Ambiente, ya que el grueso de este Reconocimiento, 28.886 € de los 34.190 €, es consecuencia de las mejoras en el camión de la basura.



Mejoras que suponen “*la gota que colma el vaso*” de la nula previsión y planificación en lo concerniente a este servicio.

Pues de haber existido tal previsión, esta factura, que pertenece al 2010, debería haberse presupuestado partida en el Presupuesto de 2011 y haber seguido el procedimiento.

La responsabilidad que recae en la concejalía de Medio Ambiente porque desde un principio no la ha gestionado bien. Primero con el excesivo retraso en la puesta en marcha del nuevo servicio, con los contenedores instalados más de un año, o con algunos cambios reubicando los mismos.

Y después, incluso con total improvisación como ocurrió con la renovación de las tolvas en la planta de transferencia de Castrogonzalo. Porque no entraba el camión. Obra que nos ha costado a los benaventanos 13.050,80 €

Así como el flagrante desconocimiento de la instalación del mecanismo o gancho preciso para adaptarlo para la recogida de los nuevos contenedores soterrados. Mejoras en el camión de la basura que han supuesto los citados 28.886,40 €

En total, 41.937,20 € nos ha supuesto esa falta de previsión absoluta.

Improvisación de la que, por cierto, nadie de la Concejalía de Medio Ambiente, ni del Equipo de Gobierno ha entonado el “*mea culpa*” ni se ha responsabilizado. En este caso, parece ser, nadie es responsable y nadie merece sanción alguna.

Pero lo único cierto es que tales desaguisados los pagamos todos los benaventanos.

Por último se dirige al Sr. De Dios, diciendo que en este caso tiene *atenuantes*, y la realidad es que este tercer reconocimiento, sumado a los dos anteriores, suman el medio millón de euros. Cantidad importante para nuestro Ayuntamiento, y que afectará al Remanente de Tesorería y al propio resultado presupuestario del presente ejercicio, ya que aunque se están cargando gastos y obligaciones reconocidas que corresponden a 2010, esta cantidad repercute en el presupuesto de 2011.

A continuación el **por el Grupo Socialista, D. Juan Carlos López**, manifiesta que su Grupo votará que no a este reconocimiento extrajudicial por dos motivos, primero porque ya es la tercera vez que se acude a esta fórmula, consideran que lo extraordinario, no se puede convertir en ordinario. No se niegan a que se paguen las facturas a los proveedores, pero esta no es la forma.

En segundo lugar cree paradigmático cómo funciona la Concejalía de Medio Ambiente, en cuanto al camión de la basura, a este camión hay que hacerle unas reformas, costando 28.000 € esto sirve para abordar los contenedores soterrados, después de reformarlo no entra en el centro de residuos, con lo que hay que hacer una reforma a mayores en el centro de residuos, además hay que estar durante una temporada, mientras se hace esa reforma, llevando los residuos a Zamora con un gasto que pagamos todos los benaventanos. Esto significa improvisación, falta planificación y además que los trabajadores de la basura, con los que el Ayuntamiento tiene ciertos contenciosos, no saben que están haciendo porque el Concejal encargado del área no está al tanto de lo que hay que hacer.

Por el Grupo Popular, D. José A. de Dios, explica que el reconocimiento extrajudicial de créditos es una figura reconocida y usada por todos los ayuntamientos, manifestando que bendito el Ayuntamiento que ni lo use, todos los ayuntamientos independientemente del partido que gobierne lo usan. Está previsto para este tipo de facturas y es una garantía para el proveedor. Es raro a día de hoy que no salga en los medios de comunicación información de algún ayuntamiento en donde se pone de manifiesto que han aparecido facturas en el cajón de millones de euros, y no están reconocidas y este



no es nuestro caso. El Ayuntamiento de Benavente lo va haciendo bien y el cliente tiene reconocida la deuda y puede endosar las facturas. Decir lo contrario es desconocer la mecánica de funcionamiento de la administración local. La factura principal, son elementos en el camión de la basura, camión que quiere recordar fue a coste 0 para el Ayuntamiento y que le costó a la Junta 400.000 euros. Una vez entregado en camión por la Junta de Castilla y León se trató de instalar una pieza más económica, pero se desistió porque no estaba homologada y se optó por esta solución, sistema gancho en vez de sistema seta. La primera costaba 300 euros y la segunda 29.000 pero se optó por este segundo sistema porque además fue una exigencia del comité de empresa.

Los 28.000 euros gastados suponen un 0,7% de la inversión del camión, y cree que es indigno criticar esta inversión cuando el camión salió gratis. Reconocimientos extrajudiciales han hecho todos los grupos, si algún día la oposición llegase a ser equipo de gobierno también haría reconocimientos extrajudiciales, porque la otra solución es dejar las facturas en el cajón. Cuando gobernaron los socialistas se hicieron reconocimientos por más de dos millones de euros y el grupo popular siempre los apoyó. También recuerda que en el época de 2003 a 2007 también se dejó una factura sin aprobar y el proveedor tuvo que ir al juzgado. Cree que desconocen el funcionamiento de los reconocimientos y que es importante hacerlos.

En un segundo turno de intervención D. Pedro A. Gallego por el Grupo UPL, indica que están de acuerdo en que la legislación aplicable permite el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito para admitir gastos sin consignación presupuestaria, pero con su utilización se fractura “el principio de anualidad presupuestaria del gasto” y ello puede acarrear la exigencia de responsabilidades. Por otra parte insisten, en este Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, el 100% de los gastos no tenían consignación presupuestaria, y eso significa que el Ayuntamiento no ha hecho bien las cosas, como ha dicho antes se gasta más de lo que se tiene y a este Grupo no le gusta que se haga eso con el dinero de los benaventanos.

Por otra parte, hablando de legalidad también es cierto que según determina la legislación aplicable los Presupuestos Municipales han de aprobarse antes del 31 de diciembre del año anterior al ejercicio en que deban aplicarse y en los últimos 4 años no se ha hecho.

D. Manuel Burón García por el Grupo IU, responde al Sr. de Dios diciendo que si algún día gobiernan tal vez ya estén intervenidos. Habría mucho que analizar, ver quién paga los platos rotos, y siempre los pagamos los mismos.

Respecto a la factura si se debía al cambio expuesto por el Comité de Empresa, felicita desde aquí al Comité que sea reivindicativo en todos los ámbitos.

D. Juan Carlos López por el Grupo Socialista, le dice al Sr. Concejal de Hacienda que estarán encantados en asistir a esas clases rápidas de municipalismo, y apunta que hay un error en las cifras facilitadas de 28.000 € no es el 0,7 % de 400.000 €, sino el 7 %.

D. José A. de Dios por el Grupo Popular, dice al representante de UPL que se enfada, pero cree que lo que está diciendo aquí debería aplicar su partido en el resto de los Ayuntamientos donde este gobernando, como presidente de su Partido debe aplicarlo en todos los sitios. No quiere hablar de los 40 millones que hay por algún cajón de Ayuntamientos cuando llegan otros partidos.

Mientras el Gobierno Central no tenga los presupuestos no se hará nada, ya lo dicen los Técnicos que se deben sujetar a las normas que marque el Gobierno Central, ya que hace los repartos para la Comunidad Autónoma, Diputaciones, Ayuntamientos.



Indica el Sr. de Dios que desde que estuvo en oposición, no hubo un solo año que los presupuestos se hayan aprobado el 31 de diciembre, siempre a posteriori.

Le dice al Sr. López que ellos no dan clase de municipalidad, pero cuando haya alguno curso de la Ley de Haciendas Locales se lo hará saber.

Encontrándose presentes los diecisiete miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, por once votos favor (diez del Grupo Popular y uno de UPL), cuatro votos en contra del Grupo Socialista y dos abstenciones del Grupo I.U., adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº3/2.011 por un importe de 34.190,00 euros.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde dándole el pésame a D. Pedro Gallego de la Torre y a sus familiares, por el fallecimiento de su suegro Daniel en los pasados día, le pide disculpas por no iniciar el Pleno como de costumbre con este gesto.

6. MOCIONES

A continuación toma la palabra el Sr. Presidente diciendo que al ser Pleno Ordinario, se va a la parte de Control y Fiscalización, en primer lugar turno de mociones.

No se formulan

7. DACIÓN DE CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía, de las cuales los Concejales han tenido información y se dan por enterados.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra, **D. Juan Carlos López, Concejel del Grupo Socialista**, para hacer las siguientes

PREGUNTAS:

- Cuándo este Equipo de Gobierno se va a poner a realizar y hacer los presupuestos del año 2012.

Contesta D. José A. de Dios diciendo que cuando estén los presupuestos Generales del Estado. Insiste el Sr. de Dios diciendo que los Servicios Técnicos dicen que no se pueden confeccionar hasta que no estén los del Estado.

A continuación se responde a las preguntas del pleno anterior, de fecha 22 de septiembre del corriente:

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS REALIZADAS POR EL CONCEJAL DE UPL, D. PEDRO A. GALLEGO DE LA TORRE, EN EL PLENO DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

PREGUNTAS:

En el anexo de inversiones del Presupuesto 2011 figura una partida por importe de 227.007,54 euros con destino a la adquisición de mobiliario para el Centro Cívico y Social; dicha inversión



estaba afectada a la solicitud de una subvención a la Junta de Castilla y León por importe de 208.846,94 euros. Este Grupo Municipal muestra su preocupación por la tardanza en la puesta en funcionamiento al 100% de dicho Centro y quiere conocer:

- *La situación en que se encuentra dicha subvención, ¿se efectuó su solicitud?, ¿se ha recibido?, caso de haberse recibido ¿cuando se procederá a equipar de mobiliario susodicho Centro?, y de no haberse recibido todavía la subvención ¿hay posibilidades de que se reciba en este año?.*
- *En el supuesto de no recibirse la subvención en este año ¿tiene el Equipo de Gobierno posibilidades de adquirir el mobiliario en cuestión o habrá un nuevo retraso en la puesta en funcionamiento del Centro Cívico y Social?*

RESPUESTAS:

Con fecha 27 de enero de 2010, en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, se adoptó el acuerdo de solicitar subvención mediante memoria valorada de suministro de mobiliario para el Centro Cívico y Social de Benavente por importe de 208.846,94 € la cual procede de la Orden IYJ/1753/2010 de 24 de diciembre, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de Ayudas para inversiones en municipios menores de 20.000 habitantes, en cumplimiento de la Orden IYJ/1747/2010 de 23 de diciembre, que establece las Bases Reguladoras de las Ayudas del Fondo de Cooperación Local. Pacto local publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 247 de 24 de diciembre de 2010.

Ante la no concesión de la subvención (BOCYL nº 54 de 18 de marzo de 2011), el día 26 de septiembre de 2011, Alcaldía establece contacto y solicitud con Caja España-Caja Duero y se les hace llegar la memoria valorada de mobiliario del Centro Cívico a fin de que conozcan las necesidades de mobiliario.

Con fecha 26 de octubre de 2011 comenzó a llegar mobiliario al Centro Cívico. En la actualidad, el mobiliario depositado en el Centro Cívico por Caja España-Caja Duero es suficiente para amueblar la primera planta y estamos, aún, recibiendo mobiliario.

Por lo tanto con esta explicación espero dar respuesta a su pregunta.

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS REALIZADAS POR EL CONCEJAL DE I.U., D. FAUSTINO ÁLVAREZ GUERRA, EN EL PLENO DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

PREGUNTA:

1-¿Qué chatarra está eliminando el Ayuntamiento del Mercado de Ganados y otras dependencias municipales? ¿Cuál es su destino?

RESPUESTA:

Con el propósito de reorganizar el almacenamiento de materiales en instalaciones municipales, en agosto y septiembre de este año, se ha procedido a la retirada de desechos metálicos por un chatarrero.

PREGUNTA:

2- Siendo el presupuesto de las obras de Reforma del Hospital Comarcal financiado por la Junta de Castilla y León, y teniendo en cuenta que en su inmediato entorno se encuentra la iglesia de San Juan del Mercado como edificio Bien de Interés Cultural (BIC)



¿Va a solicitar el Ayuntamiento el 1% Cultural del presupuesto para destinarlo a financiar acciones de tutela del patrimonio cultural en el citado entorno?

RESPUESTA:

El Ayuntamiento no va a solicitar ese 1% cultural ya que, consultada a la Consejería de Cultura, desde la Dirección General de Patrimonio Cultural se nos informa que no se ha aprobado la normativa reglamentaria de desarrollo de esta obligación establecida en el artículo 71 de la Ley de Patrimonio Cultural, y por lo tanto, hasta que no se desarrolle esta normativa no se está reservando el uno por ciento de los fondos aportados por la Comunidad Autónoma con destino a financiar acciones de tutela del Patrimonio Cultural de Castilla y León, al no existir una norma que regule el reparto de estos fondos.

No obstante, desde la propia Dirección General de Patrimonio Cultural, nos indican que la Consejería de Fomento ya está ejecutando inversiones dentro del Programa Arquimilenios, cuyo principal objetivo es recuperar para las generaciones futuras nuestro rico patrimonio histórico-artístico que sin ser BIC (Bien de Interés Cultural), constituyen elementos esenciales de la cultura, patrimonio y tradición popular de nuestros pueblos y también de las ciudades.

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS REALIZADAS POR EL CONCEJAL SOCIALISTA, D. JUAN CARLOS LÓPEZ, EN EL PLENO DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

PREGUNTAS:

1.- Sra. Concejala liberada de Promoción Humana:

- *La Comisión de Valoración de las becas de Educación Infantil asignó, a propuesta suya, una cantidad fija de 125 € por alumno que cumplía con los requisitos de la convocatoria. Si reiteradamente usted ha defendido el no establecer una cuantía fija, ¿a qué se debe el cambio de criterio?*
- *En el Pleno del 21 de Julio usted manifestó, en respuesta a la moción presentada por el Grupo Socialista, que desde su Concejalía “se estudian situaciones complicadas de ayudas urgentes”. ¿Podría aclarar a qué tipos de ayudas se refiere? ¿Se tramitan desde el Ayuntamiento ayudas urgentes? ¿Existe una partida presupuestaria al efecto? ¿Se están asumiendo desde su concejalía tareas propias de los CEAS?*

RESPUESTAS:

- No ha habido ningún cambio de criterio. El criterio se estableció en la sesión de valoración de becas celebrado el día 19 de septiembre a las 16 horas, sesión a la que acudieron todos los representantes de los grupos políticos excepto el suyo.

Se comprende, que si no asiste a las sesiones de valoración a las que se les convoca, desconozca los criterios que entre todos los presentes adoptamos, pero su falta no la debe imputar a esta concejalía.

No obstante, le informo que en dicha comisión se adoptó la decisión de fijar 125€ por entender, los presentes, que cubría suficientemente las necesidades de este ciclo educativo en lo que a material escolar se refiere.

Por operatividad y para evitar pérdidas de tiempo, sería conveniente que su grupo político asistiera a las sesiones que se les notifican. Los horarios están para cumplirlos y por respeto a los



señores concejales de otros grupos políticos y representantes de otras entidades que si asistieron, entendemos que no procede extenderse en más explicaciones.

- Me refiero a diversas demandas que se producen en la concejalía y que se debe dar una respuesta, por ejemplo, los cuatro casos que se vieron en la sesión de valoración de becas del día 19 de septiembre de 2011, sesión a la que su grupo político no asistió.

No se tramitan desde el Ayuntamiento ayudas urgentes, pero dentro de las competencias de este Ayuntamiento se valora y se da solución en la medida de lo posible a situaciones de urgencia.

La respuesta a su pregunta la encuentra usted en el BOP de la provincia de Zamora nº 73 de 15 de junio de 2011.

No existe partida presupuestaria puesto que el Ayuntamiento no tramita como tal ninguna ayuda económica urgente, pero sí atiende a las necesidades urgentes de sus vecinos.

No se está asumiendo desde este Ayuntamiento ninguna tarea que no sea de su competencia.

PREGUNTAS

2.- Sr. Alcalde / Sra. Concejala de Ferias:

¿Cuenta el Equipo de Gobierno con estudios serios que den cuenta de las fortalezas, de las posibilidades y de las oportunidades de Benavente para hacer de la FEMAG algo diferente e innovador? ¿Se ha hecho una evaluación rigurosa de la propia Feria atendiendo a si se han alcanzado los objetivos que se preveían?

RESPUESTAS:

La Sra. Concejala de Ferias, Mercados y Turismo Dña. Julia M^a Pozo Fernández, informa que se dio contestación a la pregunta en la Comisión Informativa.

PREGUNTAS

3.- Sr. Alcalde / Sra. Concejala de Educación:

- *Ante el inicio del curso escolar, ¿comparte usted la necesidad de recuperar la puesta en marcha del Servicio Municipal de Asesoramiento Psicopedagógico a Familias o Escuela de Padres?.*
- *¿Existen alumnos con necesidades educativas especiales matriculados en el Centro de Educación Infantil “Alfonso IX” de Benavente?.*
En caso afirmativo, ¿qué medidas específicas de apoyo se han adoptado para la atención de estos alumnos?

RESPUESTAS:

La Sra. Concejala de Educación, Juventud y Deportes Dña. Ana San Román García, informa que se dio contestación a la pregunta en la Comisión Informativa.

PREGUNTAS

4.- Sr. Alcalde / Sr. Concejala de Personal:

- *Vistas las cantidades desorbitadas que este Ayuntamiento está pagando en concepto de productividad, ¿No considera más adecuado reducir gastos de productividad y canalizar el dinero restante para la creación de nuevos puestos de trabajo?*



RESPUESTAS:

Tanto la productividad de los empleados municipales como la relación de puestos de trabajo está siendo objeto en estos momentos de un minucioso estudio por parte de la concejalía de personal. Los servicios técnicos del Ayuntamiento se encuentran de igual modo trabajando en la elaboración de los correspondientes estudios técnicos de cara a encontrar las mejores soluciones posibles.

Del mismo modo se están manteniendo reuniones periódicas con los representantes de los trabajadores y con los sindicatos de clase para abordar, entre otros aspectos, la correcta catalogación de los mismos, así como las retribuciones correspondientes.

Cabe señalar que se informó de ello a todos los grupos políticos en la comisión informativa de personal y cultura del mes de septiembre. En dicha reunión se invitó a los portavoces de todos los grupos a participar en las reuniones paritarias que están abordando la regularización en materia laboral. Esta regularización aborda todos los aspectos en materia laboral, incluidas las retribuciones de los empleados públicos.

PREGUNTA:

5.- Sr. Alcalde / Sra. Concejala de Urbanismo y Desarrollo Sostenible:

- *¿Existen denuncias o expedientes administrativos iniciados o finalizados relativos al inmueble sito en la calle Lagares nº 2 esquina con calle Herreros (Ref. Catastral: 8339108TM7583N0001IT).*

RESPUESTA:

El 27 de septiembre de 2007 se le concede licencia de obra menor para retejar y mantenimiento de fachada.

Esta obra se ejecutó en 2008 y tras una denuncia de los vecinos, de que se estaba ejecutando más obra, los servicios técnicos de Urbanismo del Ayuntamiento realizan inspección el 22 de octubre de 2008 y el técnico certifica que las obras realizadas se ajustan a la licencia concedida, retejo y capa de mortero en fachada en zonas en las que existían grietas.

El día 2 de noviembre de 2010, se le otorga licencia de obra menor para sustituir la carpintería exterior con el condicionante de que *“esta deberá ser conforme al artículo del P.G.O.U. 7.18 condiciones estéticas, apartado h/carpintería. El edificio se encuentra fuera de ordenación, y conforme al artículo 185 del RUCyL., las obras autorizadas no suponen incremento del valor expropiatorio”*.

Las dos licencias concedidas (la de 2007 y 2010), se conceden en base al artículo 185 del RUCyL, según el cual el Ayuntamiento, en edificios fuera de ordenación, puede conceder licencia de obras para efectuar en ellos reparaciones para asegurar la seguridad y salubridad de los mismos.

El 29 de mayo de 2011, la Policía Local (sección de Obras y Urbanismo) efectúa una denuncia según la cual se:

- a) han cambiado las carpinterías con material no permitido por el PGOU, no cumpliendo por los tanto el artículo 7.1.8. apartado h/ condiciones estéticas.
- b) Se ha cerrado la puerta de entrada a nivel de fachada, enfoscando desconchones y pequeñas grietas en fachada.



Ante esto la Concejalía de Urbanismo inicia dos expedientes:

- a) Restauración de la legalidad urbanística
- b) Sancionador.

El expediente de Restauración de la legalidad, se resuelve con un informe técnico del 30 de mayo de 2011 ordenando “la colocación de carpintería de madera para pintar o barnizar y de cerrajería metálica adecuada al entorno y a las existentes. La puerta de la calle Herreros se colocará retranqueada tal y como estaba antes de ejecutar las obras. Se le da un plazo de 10 días para alegaciones y 3 meses para ejecutar las obras de restauración.

Con fecha 14 de junio de 2011 y efectuada visita de inspección técnica se comprueba que se ha cumplido la orden ejecutada.

El expediente sancionador se inició el 30 de marzo de 2011 y está concluido y abonado.

PREGUNTA:

D. José Manuel Salvador Turiño, Concejal de Seguridad Ciudadana.

6.- *¿Cuál fue el coste de los pivotes soterrados e instalaciones anexas y complementarias instalados en la calle Sancti Spiritus?; ¿Cuál es su estado de conservación y el uso actual de dichas instalaciones?*

RESPUESTA:

El coste de los 15 bolardos situados en las diferentes calles, exceptuando los instalados en la calle La Mota, que fue a parte, se eleva a 59.097,04 €

Coste de la instalación los dos bolardos que están situados en la C/ Sancti Spiritus, junto con las conexiones y sistemas de seguridad instalados 7.879,60 €

Para la instalación de todos los bolardos móviles a los que estoy haciendo referencia, se recibió por parte de la Junta de Castilla y León una subvención de 41.238,51 € por lo que el coste para el Ayuntamiento de Benavente fue 1.190,56 € cada bolardo, con todos los elementos e instalación.

Dichos elementos se encuentran actualmente pendientes de su puesta en funcionamiento, ya que se está elaborando una Ordenanza para su regulación.

PREGUNTA:

D. José Manuel Salvador Turiño, Concejal de Seguridad Ciudadana.

7.- *¿Cuál fue el coste de los pivotes soterrados e instalaciones anexas y complementarias instalados en la calle de la Mota?; ¿Cuál es su estado de conservación y el uso actual de dichas instalaciones?.*

RESPUESTA:

La obra de la pavimentación de la C/ la Mota: Coste total (IVA incluido) fue de: 266.504,54 € sobre un presupuesto de proyecto de 282.926,97 €

En dicha obra se incluía la instalación de dos bolardos reguladores de tráfico con semáforo.



El coste de los bolardos serían 39.377,90 € de ejecución material, sobre los que hay que incrementar el 16% de Gastos Generales; el 6% Beneficio Industrial, el 18% de IVA y restarle la baja de la obra que fue de un 10% con lo que el costo total por contrata y con IVA abonado fue de 51.019,58 €(43.326,93 €sin IVA).

Toda la obra se ejecutó con cargo al Plan Estatal de Inversión Local de la anualidad 2009, por lo que el coste para el Ayuntamientos de Benavente 0 €

Dichos elementos se encuentran actualmente pendientes de su puesta en funcionamiento, ya que, como bien saben, se está elaborando una Ordenanza para su regulación.

El sistema de apertura y cierre de la calle se compone de un semáforo, actualmente pendiente de reparación, ya que ha sufrido diferentes impactos, y una caja de control más los bolardos, ambos en condiciones normales y pendientes de su puesta en funcionamiento una vez se apruebe dicha Ordenanza.

PREGUNTA:

Sr. Concejäl de Personal y Cultura:

8.- *¿A qué cantidad han ascendido los honorarios y costas de los profesionales contratados por este Ayuntamiento para su defensa en los procedimientos seguidos ante el Juzgado de lo Social de Zamora contra los trabajadores sancionados del servicio municipal de limpieza?.*

RESPUESTA:

A fecha de hoy se han resuelto los procedimientos judiciales laborales con números 302/2011 y acumulados del juzgado de lo social nº 2 de Zamora, cuya sentencia estimó las demandas de los trabajadores. Señalar en primer lugar que en los procedimientos laborales ninguna de las partes incurre en costas. Cada parte paga sus costas. No hay por tanto condena en costas al Ayuntamiento de Benavente. Solo de forma extraordinaria se condena en costas en procedimientos laborales. Tampoco es necesaria la asistencia de procurador en los procedimientos laborales.

En cuanto a los honorarios del abogado municipal, la factura por dichos servicios ascendió a 329,60 euros I.V.A. incluido. Este dinero es lo único que tiene que pagar el Ayuntamiento en lo que a honorarios y costas se refiere.

PREGUNTA:

9.- *¿Se puede manifestar el señor Alcalde con respecto al interés que tiene para la ciudadanía de Benavente la obra de la autovía Benavente-Zamora, o prefiere denigrar esa obra como los políticos del Partido Popular de Zamora?*

RESPUESTA:

Esta pregunta fue contestada, in situ, en el pleno de fecha 22 de septiembre, diciendo textualmente: “que para él fue de interés prioritario y que en su mesa tuvo hace 10 años todo el proyecto, y lo que es una vergüenza es que con siete años de Gobierno Socialista siga siendo un proyecto. Insiste que ha sido prioritario durante 10 años para él.”

PREGUNTA:

10.- *¿Puede el señor Alcalde ofrecernos los datos que maneja sobre el desempleo de Benavente o sigue pensando que estamos mucho mejor que en el resto del Estado?*



RESPUESTA:

España datos trimestrales encuesta de Población Activa 31 Dic 2007:

1.791.900 parados

España datos trimestrales encuesta de Población Activa 30 Sep 2011:

4.978.300 parados

Incremento del paro en España desde que empezó la crisis

3.050.700 parados más

158% de aumento absoluto

España datos mensuales INE/ECyL 31 Dic 2007:

2.129.547 parados

España datos mensuales INE/ECyL 30 Sep 2011:

4.360.926 parados

Incremento del paro en España desde que empezó la crisis

2.231.379 parados más

105% de aumento absoluto

Benavente datos mensuales INE/ECyL 31 Dic 2007:

1.235 parados

Benavente datos mensuales INE/ECyL 30 Sep 2011:

2.256 parados

Incremento del paro en Benavente desde que empezó la crisis

1.021 parados más

83% de aumento absoluto

Es evidente que 83% es menos malo que 105% (al menos 22 puntos lineales) y muchísimo menos malo que 158% (al menos 75 puntos lineales) por lo que con los datos que TODOS manejamos en ESPAÑA y en BENAVENTE. Del 2007 al 2011 el crecimiento del paro en España ha sido del 158% o del 105 %. En Benavente ha sido del 83%. En diferencia, un 75% o un 22 % menos que en el resto del Estado, reflejado con los datos que TODOS manejamos.

A su pregunta de si considero que estamos mucho mejor que en el resto del Estado, solo puedo decirle que a la vista del drama que representan 2.256 personas sin trabajo, solo cabe en mí la preocupación y dedicación demostrada de cada día trabajando entre otros, este tema; aunque reconozco que si en lugar de 2.256 personas, hubiese crecido el paro como en el resto del Estado, es decir, un 22% mas, con los datos del INE o un 75% más de paro, con los datos de la Encuesta de Población Activa, nuestra situación sería mucho peor.

Y es aquí donde puedo reconocerle que me alegro de que Benavente no haya alcanzado las tasas de paro que ha alcanzado en el resto del Estado, lo que significa que hay 276 personas más trabajando (con los datos del INE/ECyL, y 930 personas más trabajando (con los datos de la Encuesta de Población Activa) de las que habría si el paro en Benavente hubiese alcanzado los porcentajes que ha tenido en el resto del Estado.

Pongo a su disposición datos mensuales y anuales, donde podemos hacer los mismos análisis:

Datos de Octubre 11

Vari. desde dic 07	105%	158%		83%
Parados en dic 07:	2.129.547	1.927.600		1.235



Datos de Octubre 11

	España	Enc Pob Activa	Benavente
Parados mes	134.182	144.600	58
Parados Total	4.360.926	4.978.300	2.256
Pard. mes anterior	4.226.744	4.833.700	2.198
% mensual	3,2%	3,0%	2,6%
Parados anual	274.950	403.600	111
Pard. año anterior	4.085.976	4.574.700	2.145
% Anual	6,7%	8,8%	5,2%

PREGUNTA:

Sr. Concejal de Personal y Cultura:

11.- *¿Se podría pasar a los grupos de la oposición la Valoración del Verano Cultural o Verano Activo y su incidencia sobre la dinamización económica de nuestra Ciudad?*

RESPUESTA:

Las actividades de verano cultural no tienen como objetivo prioritario crear empleo sino entretener y fomentar el ocio y la cultura en la ciudad durante las fechas estivales. Si bien es cierto, que como toda actividad cultural, se han generado puestos de trabajo indirectos por parte de las empresas prestatarias de servicios y de forma directa por los peones contratados por el Ayuntamiento para la organización de los eventos.

En cuanto al empleo externo creado no se tienen cifras exactas, pero se estima que en torno a 300 personas de diferentes empresas y asociaciones estuvieron involucradas en la realización de las actividades del verano activo.

De forma directa el Ayuntamiento realizó 8 contratos temporales a media jornada vinculados de alguna manera al Verano Activo (Cultura y Deportes) además de las horas de servicio prestadas por diversos operarios municipales fuera de su jornada habitual de trabajo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos, por el Presidente se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Saturnino Mañanes García

Mercedes Tagarro Combarros